



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	2021-00897
Asunto	Aclara admisión demanda

En atención a la solicitud que antecede, y obrando de conformidad con el artículo 132 y 286 del Código General del Proceso, se procede a aclarar la admisión de la demanda, instaurada por RAMON ELIAS ARROYAVE ARENAS, contra CONSTRUCCION, ARQUITECTURA Y DISEÑO BIOCAD S.A.S., SANTIAGO GUTIERREZ YEPES, y demás personas indeterminadas, y en cuanto a la nomenclatura del inmueble a usucapir el cual corresponde sobre los bienes ubicados en la Carrera 76E Nro. 108ª -21 Primer Piso, y Carrera 76E 108ª-19 Segundo Piso, Identificado con Matricula Inmobiliaria Número 01N -376378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte Medellín.

Notifíquese la presente providencia juntamente con auto del 4 de noviembre de 2021 y líbrese nuevamente oficios con la aclaración ordenada en esta providencia.

Incorpórese al expediente respuesta oficio y remítase link expediente a la parte demandante

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

Juez

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6d315f465c1ea1392fe0f636d5fdb910b4022239c930e31754077ec2e6fb810**

Documento generado en 24/11/2021 09:49:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>